

Árboles singulares de Galicia

Singular trees of Galicia

Rigueiro Rodríguez, A. *, Bernárdez Villegas, J.C.

*Departamento de Producción Vegetal y Proyectos de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Compostela.
Escola Politécnica Superior - R/ Benigno Ledo, Campus Universitario 27002 Lugo*

*Autor para correspondencia: antonio.rigueiro@usc.es

Resumen

En el presente trabajo se hace referencia a los parámetros que normalmente se toman en consideración para la inclusión de un árbol como monumento vegetal y se comenta la evolución de la normativa gallega relacionada con la catalogación de árboles y formaciones singulares.

Summary

In the present work reference is made to the parameters that are normally taken into consideration for the inclusion of a tree as a vegetal monument and comments on the evolution of the Galician regulations related to the cataloging of trees and singular formations.

Palabras clave: árboles monumentales, historia, catálogos gallegos

Keywords: monumental trees, history, Galician catalogs

Introducción

Galicia es punto de encuentro de los mundos florísticos eurosiberiano y mediterráneo, lo que explica la presencia en su territorio de bosques naturales caducifolios mesófilos, típicos de la región florística eurosiberiana, como robledales, abedulares, hayedos, avellanedas y otros bosques pluriespecíficos; bosques perennifolios esclerófilos, característicos del dominio florístico mediterráneo, como encinares y alcornoques; y bosques de transición, entre los que los melojares son los más representados. Las elevadas precipitaciones que normalmente riegan las tierras gallegas favorecen la formación de cursos de agua, por lo que también son frecuentes los bosques azonales edafohigrófilos de ribera, alisedas, fresnedas y saucedas fundamentalmente. Otros tipos de comunidades arbóreas naturales, como los bosques laurifolios (de laurel común, de madroño, de acebo) o los bosques aciculifolios de tejo tienen representación limitada y con frecuencia carácter reliéctico o seral. La secular deforestación, especialmente a lo largo del período histórico, disminuyó la superficie de estos bosques, a los cuales, según las leyes de la naturaleza, les corresponde el dominio de la mayor parte del territorio gallego, quedando reducidos a árboles diseminadas, pequeños rodales o islas de pequeñas dimensiones que se extienden por Galicia, sobre todo en las vaguadas de las montañas, y especialmente en las del nacimiento gallego. En estos bosques crecen árboles longevos, como el roble común (*Quercus robur*), el roble albar (*Quercus petraea*), el roble rosado (*Quercus x rosacea*), el rebollo (*Quercus pyrenaica*), el tejo (*Taxus baccata*), la encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*), el alcornoque (*Quercus suber*) o el haya (*Fagus sylvatica*), entre otras, alcanzando en algunos casos dimensiones y porte que los convierten en monumentos vegetales.

Desde hace siglos los habitantes de la Galicia rural cultivaron variedades selectas de castaños (*Castanea sativa*), creando en toda la región “soutos mansos”, pues la madera de estos árboles, muy durable y resistente, les era de gran utilidad, y sus frutos, las castañas, fueron durante mucho tiempo una fuente importante de hidratos de carbono en la alimentación humana y del ganado doméstico. La enfermedad de la tinta arrasó muchos soutos gallegos, pero llegó a nuestros días una representación importante de estos ecosistemas de gran valor económico, ecológico, cultural y paisajístico en comarcas del interior, de clima continental o mediterráneo, circunstancias que limitan el desarrollo de los hongos que causan la enfermedad. Es por eso que son las provincias de Lugo y Ourense las que cuentan con mayor número de ejemplares excepcionales de castaño, árbol muy longevo, que puede ser varias veces centenario y hasta milenario.

Desde mediados del siglo XVIII, época en la que se realizó el Catastro del Marqués de la Ensenada, hasta nuestros días la superficie arbolada gallega creció de forma espectacular, debido fundamentalmente a las repoblaciones forestales con especies arbóreas foráneas, entre las que adquirieron especial relevancia el pino del país (*Pinus pinaster*), el pino silvestre (*Pinus sylvestris*), el pino insignie (*Pinus radiata*) y el eucalipto blanco (*Eucalyptus globulus*). En los montes gallegos crecen individuos de estas especies de dimensiones colosales y hermoso porte.

Pero un elevado número de árboles autóctonos y exóticos de carácter sobresaliente crecen en los pueblos, villas y ciudades de Galicia: en los recintos destinados a las ferias y fiestas, en las cercanías de edificaciones de uso religioso o en los jardines públicos y privados. Las provincias de A Coruña y Pontevedra, más pobladas y con clima más suave que las orientales, se llevan la palma en este apartado, siendo dignos de destacar entre los jardines públicos en los que crecen árboles singulares los de San Carlos y Santa Margarita en A Coruña, el Pazo de Mariñán en Bergondo, la Alameda y Paseo de la Herradura en Santiago de Compostela, el Jardín Histórico Artístico de Padrón, el Parque y Carballeira de Caldas de Reis, la Alameda, Paseo de las Palmeras y Pazo de Lourizán en Pontevedra, el Parque del Castillo de Soutomaioir en Soutomaioir y el Parque y Pazo de Castrelos en Vigo, y entre los de propiedad privada los Pazos de Santa Cruz de Ribadulla, de Oca, de Torrecedeira, de Torres Agrelo y de Rubiáns.

El Catálogo Gallego

Revisaremos la historia de la catalogación y conservación de los árboles singulares de Galicia.

Aunque hubo a nivel nacional algunos intentos anteriores que no fructificaron pero dejaron valiosa documentación, fue en el año 1984, cuando la Dirección General de lo Forestal y del Medio Ambiente Natural de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Xunta de Galicia contrató a una consultora madrileña la realización del Inventario de Árboles Sobresalientes de Galicia, documento que sale a la luz en 1985 y que recoge 260 monumentos vegetales, 102 en la provincia de A Coruña, 49 en la de Lugo, 39 en la de Ourense y 70 en la de Pontevedra. El 20% de las 69 especies citadas son autóctonas y el resto foráneas. Las especies más representadas son *Quercus robur* (41 ejemplares), *Castanea sativa* (21), *Pinus pinea* (14), *Pinus pinaster* (13), *Taxus baccata* (13), *Quercus suber* (10), *Eucalyptus globulus* (9), *Quercus pyrenaica* (8), *Juglans regia* (6) y *Magnolia grandiflora* (6). Los autores del trabajo dejaron constancia escrita de las dificultades encontradas para conseguir información y del escepticismo, temores y cautelas de muchos propietarios.

En el año 2000, con una mayor concienciación ambiental en la sociedad y en las administraciones públicas que cuando se realizó el trabajo de 1984, la Xunta de Galicia protegió, incluyéndolos en la categoría de Monumentos Naturales, tres espacios cuya propiedad había adquirido y en los que crecen árboles monumentales: el Souto da Retorta o Eucaliptal de Chavín (Viveiro, Lugo), en el que se suponía que se encontraban los eucaliptos más altos de Europa, si bien en la actualidad se sabe que esta honra le corresponde a un “carri” (*Eucalyptus diversicolor*) de Coímbra (Portugal); el Souto de Quiroga (Catasós, Lalín, Pontevedra), formación mixta de robles y castaños de origen antrópica, plantados a finales del S. XIX por los antiguos propietarios del Pazo de Quiroga y declarados ejemplares únicos por la FAO en 1954 por poseer los fustes de castaños más altos de Europa; y el Souto de Rozavales (Manzaneda, Ourense), en el que habitan algunos de los castaños de

mayor dendrometría y edad de Galicia, superando la mayor parte de los ejemplares los 500 años de vida, y entre los que se encuentra el Castaño de Pumbariños, de más de 14 metros de perímetro en la base del tronco. En el año 2007 la Xunta de Galicia también declaró Monumento Natural a Carballa da Rocha, en el ourensano ayuntamiento de Rairiz de Veiga.

La mayor parte de los monumentos vegetales citados en los trabajos anteriores son ejemplares que crecen en jardines y parques públicos y privados. Una prospección detenida de los bosques y masas arboladas de Galicia que llevamos a cabo en los últimos años elevó considerablemente el número de árboles singulares gallegos.

La Ley 9/2001, de Conservación de la Naturaleza, en su artículo 52, contempla la elaboración del Catálogo Gallego de Árboles Singulares, que incluirá los ejemplares y formaciones cuya conservación sea necesario asegurar por sus valores naturales, culturales, científicos, educativos, estéticos o paisajísticos. El Catálogo se crea mediante el Decreto 67/2007, publicado el 22 de marzo en el Diario Oficial de Galicia. Un anexo del Decreto hace público el Catálogo Gallego de Árboles y Formaciones Singulares, en el que se recogen 106 árboles y 21 formaciones. Se trata de un catálogo inicial, provisorio y abierto.

Los 106 árboles catalogadas corresponden a 58 especies, el 24% autóctonas y el resto foráneas. Entre las exóticas la mayoría proceden de América y Asia. Las familias más representadas son Fagaceae con 32 ejemplares, Taxodiaceae con 10 y Myrtaceae con 8. Y las especies que aportan más ejemplares son *Quercus robur* (15 ejemplares), *Castanea sativa* (8), *Eucalyptus globulus* (5), *Camellia japonica* (4), *Quercus suber* (4), *Cryptomeria japonica* (3), *Taxus baccata* (3) y *Magnolia grandiflora* (3).

El número total de especies de las 21 formaciones recogidas en el catálogo son 15, el 20% autóctonas y el resto foráneas. Entre las exóticas la mayoría proceden de Europa y Asia. Las familias que aportan más especies son Fagaceae con 6 ejemplares, Myrtaceae con 4 y Buxaceae con 3. Y las especies más representadas son *Quercus robur* (2 ejemplares), *Buxus sempervirens* (3), *Eucalyptus globulus* (3), *Castanea sativa* (2) y *Platanus x hispanica* (2).

El catálogo reúne algunos de los árboles más destacables de nuestro territorio, según criterios variados:

- Morfología y biometría: Por estas características fueron catalogados la mayor parte de los robles, castaños y alcornoques.
- Singularidad taxonómica, biológica, corológica, ecológica o paisajística: ejemplares tan representativos como los Ombúes del Pazo de Ribadulla (Vedra) y del Centro Cultural de Santa Cruz (Oleiros) o el Teixedal de Casaio, bosque relicto de épocas pasadas, fueron catalogados atendiendo a estos criterios.
- Valor histórico, cultural, religioso, popular, simbólico o didáctico: basándose en estos aspectos forman parte del catálogo ejemplares tan dispares como

el Castaño de A Capela (Begonte) y la Higuera de Rosalía de Castro (Padrón), citada en el poema “Adiós ríos, adiós fontes”, de su destacada obra *Cantares Galegos*.

El día 13 de octubre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de Galicia la Orden de la Consellería de Medio Rural de 3 de octubre de 2011 por la que se actualiza el Catálogo gallego de árboles y formaciones singulares, incorporándose al catálogo 41 árboles y 10 formaciones. Para esta ampliación fue abierto un proceso de participación pública, de este modo fueron revisadas casi un millar de solicitudes procedentes de distintas instituciones, asociaciones, particulares, etc. Después de visitar los ejemplares, hacer mediciones y comprobar el estado sanitario, fueron analizadas las solicitudes por el Comité de los Árboles Singulares, órgano al que corresponde, según el Decreto 67/2007, hacer las propuestas de inclusión de nuevos árboles y formaciones en el catálogo. En esta ampliación se incluyeron 41 árboles (incremento del 38%) y 12 formaciones (incremento del 57%), pasando el número total de árboles y formaciones a 160 y 33, respectivamente.

Los ejemplares arbóreos incluidos corresponden a 32 especies, el 60% foráneas y el 40% autóctonas, 15 de las cuales son nuevas. Las especies que aportan más ejemplares nuevos son *Quercus robur* (10), *Castanea sativa* (7), *Quercus suber* (4), *Taxus baccata* (4) y *Juglans regia* (2).

Las formaciones que se incluyen están formadas por 7 especies, el 57% foráneas y el 43% autóctonas, 4 de las cuales son nuevas. Las especies más representadas en las nuevas formaciones son *Buxus sempervirens*, *Quercus robur* y *Tilia tomentosa*.

El Decreto de la Xunta de Galicia 10/2015, de 22 de enero, que modifica el Decreto 67/2007 por el que se regula el Catálogo gallego de árboles singulares se publicó en el Diario Oficial de Galicia el día 6 de febrero y revisa las atribuciones del Comité de los Árboles Singulares y fusiona los listados de las normas anteriores en un único catálogo de árboles y formaciones singulares.

Con posterioridad se ha incluido algún ejemplar y alguna formación más y en el año 2018 se revisará y actualizará el catálogo.

Es una lástima tener que asistir a la desaparición de algunos ejemplares únicos en nuestra geografía, en algunos casos monumentos que no llegaron a ver el nacimiento del catálogo, como el Castaño de la Costa, en Casaio, con más de 12 metros de perímetro basal y próximo a los 500 años de vida, muerto hace ya unos cuantos años debido a un fuego. Más recientemente tenemos que lamentar la muerte de una de las hayas de Castrelos (Vigo), del pino manso de los Candeiras (Pontearreas, Pontevedra) y del álamo blanco del Balneario de Cuntis (Pontevedra), que se había incluido en el catálogo en la ampliación del año 2011. Pero no debemos olvidar que se trata, en muchos casos, de árboles muy viejos, endebles y enfermos, en los tramos finales de su vida a veces, por lo que requieren cuidados especiales para garantizar su persistencia el mayor tiempo posible. Además, se trata de un catálogo abierto, del que caerán algunos ejemplares y entrarán otros, y de los estudios que hemos hecho al respecto se deduce que Galicia cuenta con

cientos de ejemplares que serán merecedores de entrar en el catálogo en las calendas futuras.

Bibliografía

- Diario Oficial de Galicia (2007). Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible. Decreto 67/2007, do 22 de Marzo, polo que se regula o *Catálogo Galego de Árbores Senlleiras*. Diario Oficial de Galicia, 74: 6.136-6.141.
- Diario Oficial de Galicia (2011). Consellería de Medio Rural. Orde do 3 de outubro de 2011 pola que se actualiza o *Catálogo galego de árbores senlleiras*. Diario Oficial de Galicia, 196: 30.078-30.080.
- Diario Oficial de Galicia (2015). Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas. Decreto 10/2015, do 22 de xaneiro, polo que se modifica o Decreto 67/2007, do 22 de marzo, polo que se regula o *Catálogo galego de árbores senlleiras*. Diario Oficial de Galicia, 25: 5.487-5.504.
- Pérez Soba Díez del Corral, I.; Picos Martín, J. (2000). Antecedentes de la protección legal de los árboles singulares en España. Montes. *Revista de Ámbito Forestal*, 60: 72-80.
- Pérez Soba Díez del Corral, I.; Picos Martín, J. (2001). *Fundamentos para la catalogación y conservación del arbolado singular*. Ciudad y Territorio, Estudios Territoriales, XXXIII (130): 723-736.
- Rigueiro Rodríguez, A.; Bernárdez Villegas, J.G.; Rodríguez Dacal, C.; Montero Vaz, M. (2009). *Árbores e formacións senlleiras de Galicia*. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela.
- Rodríguez Dacal, C. e IZCO, J. (2003). *Árbores Monumentales en el Patrimonio Cultural de Galicia*. 2 Tomos. Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo. Xunta de Galicia. 1050 pp.
- Xunta de Galicia (1985). *Inventario de Árbores Sobresalientes de Galicia* (Inéd.). Tomos I-II-III. Dirección Xeral do Forestal e do Medio Ambiente Natural. Consellería de Agricultura, Pesca e Alimentación. Xunta de Galicia.